



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

Lima, 04 de julio de 2017

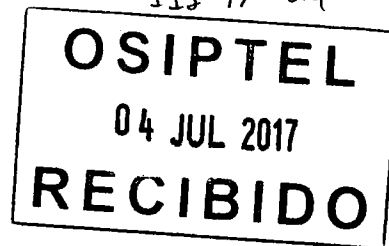
GL-351-2017

Señores
OSIPTEL
Ciudad.-

Atención: Sr. Cipriano Pirgo Manuel
Presidente del Consejo Directivo (e)

Asunto: Remite comentarios a Especificaciones Técnicas de la Facilidad Complementaria de Acceso a los NAP Regionales de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica

Referencia: Resolución de Gerencia General N° 000126-2017-GG/OSIPTEL



De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos, a fin de remitirles adjunto a la presente, dentro de los plazos establecidos, nuestros comentarios a las Especificaciones Técnicas de la Facilidad Complementaria de Acceso a los NAP Regionales de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, publicada por Resolución de Gerencia General N° 000126-2017-GG/OSIPTEL.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

YVETH ROMERO GUIA
REPRESENTANTE LEGAL
GILAT NETWORKS PERU S.A.



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

PROYECTO NORMATIVO QUE INCLUYE LA FACILIDAD COMPLEMENTARIA DE ACCESO A NAP REGIONAL

Artículo del Proyecto	Comentario
<p>"1. Acceso a los NAP Regionales de la Red Dorsal Nacional de Fiba Óptica</p> <p>(...)</p> <p>1.2 La Facilidad Complementaria de Acceso al NAP no incluye la administración de equipos que no forman parte de los Bienes de la Concesión de la RDNFO (servidores, equipamiento, plataformas u otros co-ubicados dentro de la sala de NAP).</p> <p>(...)"</p>	<p>Sobre el artículo bajo comentario, agradeceremos a vuestro Despacho nos confirme si se brindará el servicio de housing en la Sala de NAP (unidades de Rack disponibles y tomas de energía), en donde el usuario pueda instalar equipos que éste administrará. De materializarse dicho supuesto, consideramos conveniente que la empresa AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C (denominada también AZTECA) indique las tarifas de instalación y de la prestación del servicio.</p> <p>Aunado a ello, en el supuesto antes indicado, creemos pertinente que es importante que nos indiquen quién es el responsable de brindar la conexión física (ya sea por cableado eléctrico u óptico) entre los equipos del usuario y los switches de acceso del NAP.</p>
<p>"4. Especificaciones técnicas de la Facilidad Complementaria de Acceso al NAP</p> <p>(...)</p> <p>1. Acceso al enrutador NAP:</p> <p>El acceso al enrutador del NAP se brindará mediante una conexión lógica de VPN (L2) y una VPN (L3), de modo que se tendrá como origen el nodo Distribución/Conexión de la RDNFO y como destino el enrutador del NAP Regional. La facilidad de Acceso al NAP, complementa el Servicio Portador de la siguiente manera (Ver Imagen 1.1).</p>	<p>Respecto al presente artículo bajo comentario, solicitamos a vuestro Despacho nos confirme si es posible que la conexión lógica VPN sea exclusivamente L2 desde el extremo en el nodo Distribución/Conexión de la RDNFO hasta el punto de entrega del servicio al cliente en el NAP Regional, de tal manera que los equipos del usuario en cada extremo puedan comunicarse sin necesidad de enrutamiento intermedio.</p>



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

<p>El servicio VPN (L2) implementado por el Servicio Portador, permite el acceso del enrutador de EL USUARIO y extiende la comunicación desde el nodo Distribución/Conexión hacia el Agregador correspondiente.</p> <p>Implementando una VPN (L3), se enrutarán los paquetes del segmento cliente hacia la VPN (L3) de los NAP Regionales. (...)"</p>	
<p>"5. Pruebas Tecnicas (...) 5.2. Una vez recibido el servicio, EL USUARIO cuenta con siete (7) días hábiles para verificar la estabilidad y desempeño del mismo. De presentarse algún inconveniente con la verificación, EL USUARIO notificará a AZTECA PERÚ para que aplique los correctivos necesarios. Luego de realizados los correctivos, AZTECA PERÚ, comunicará a EL USUARIO, a fin de realizar nuevamente las verificaciones correspondientes.</p> <p>5.3.Una vez finalizado los siete (7) días hábiles, cualquier nuevo requerimiento por parte del usuario deberá ser tramitado mediante una solicitud formal de servicio, sujeto a una nueva factibilidad."</p>	<p>Al respecto, si bien cierto que AZTECA se obliga a realizar los correctivos necesarios para prestar efectivamente el servicio portador, consideramos conveniente que se establezca un plazo determinado para que AZTECA efectúe dichos trabajos y comunique al usuario los resultados de las verificaciones respectivas.</p> <p>En esa línea, sugerimos otorgarle a AZTECA el mismo plazo con el que el cuenta el usuario para informar algún inconveniente con el servicio; es decir, un plazo máximo de siete (7) días hábiles.</p>
<p>"7. Procedimiento para la operación, mantenimiento y gestión de averías</p> <p>7.1 Incidencias y averías: (...) En forma similar, EL USUARIO comunicará por correo electrónico a AZTECA PERÚ sobre cualquier falla que pueda afectar su red y/o clientes, así como el tiempo en el que se estima que culminarán las acciones de reparación. Dicha comunicación por correo electrónico será realizada</p>	<p>Sobre este punto, debemos indicar que –a nuestro entender- el tiempo de 30 minutos para comunicar a AZTECA sobre cualquier falla que afecte su red y/o clientes es insuficiente, debido a que las empresas operadoras deberán relizar las verificaciones previas que acrediten la existencia de una falla que podría afectar la red o clientes de AZTECA, siendo que dichas verificaciones en la mayoría de los casos pueden exceder el tiempo de 30 minutos.</p>



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

<p>dentro de los 30 minutos de haber tomado conocimiento de la falla. De forma adicional al correo electrónico, EL USUARIO podrá realizar también la comunicación por escrito a AZTECA PERÚ, de considerarlo pertinente.”</p>	<p>En consecuencia, sugerimos que se obligue a las empresas operadoras comunicar sobre la ocurrencia de cualquier falla que pueda afectar la red y/o clientes de AZTECA como máximo al día hábil siguiente de producida dicha falla.</p>
<p>“7.2 Interrupción programada del servicio: (...) AZTECA PERÚ comunicará por escrito o por correo electrónico a EL USUARIO, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, la fecha para los referidos trabajos que pueda afectar la Facilidad Complementaria contratada por el USUARIO, precisando el tiempo que le tomará la ejecución de los mismos. (...)”</p>	<p>Sobre el particular, a nuestro entender, el plazo de cinco (5) días hábiles con el que cuenta AZTECA para comunicar a sus usuarios sobre algunos trabajos que puedan afectar la facilidad complementaria es insuficiente, puesto que se debe tener en cuenta que el usuario (empresas operadoras) también presta servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que cuenta con clientes a los cuales deberá informar la afectación de sus servicios.</p> <p>En ese sentido, consideramos que se debe establecer un plazo razonable para que AZTECA comunique la ejecución de trabajos programados, el mismo que deberá contemplar que los USUARIOS tengan la posibilidad de informar a sus clientes la interrupción del servicio con la debida antelación.</p>
<p>“8. Protocolo para el acceso a las Facilidades Complementarias</p> <p>8.1 EL USUARIO no requiere acceso a la Sala NAP de AZTECA PERÚ para acceder a la facilidad complementaria contratada, debido a que en caso:</p> <p>a) El servidor no se encuentra instalado</p>	<p>Sobre el particular, como es de su conocimiento, AZTECA ha manifestado que brindará la facilidad complementaria de coubicación en Puno, Cajamarca y Lima; motivo por el cual, será necesario que el USUARIO pueda acceder a la Sala NAP para realizar alguna configuración directamente en el equipo co-ubicado en dicha sala, máxime cuando el servicio no incluye la</p>



GILAT NETWORKS PERU S.A.

Av. Carlos Villarán 140, Torre "A" Interbank, piso 12, Urb. Santa Catalina, La Victoria

Tel: (01)222-4000

<p>AZTECA PERÚ se responsabiliza de la conexión física entre el Servidor y el Switch de la Sala NAP, enruta la información de EL USUARIO hacia la Sala NAP y establece las políticas de acceso en el equipo de seguridad.</p> <p>b) El servidor se encuentra instalado</p> <p>AZTECA PERÚ enruta la información de EL USUARIO hacia la Sala NAP y establece las políticas de acceso en el equipo de seguridad”</p>	<p>administración de los equipos, según lo mencionado en el punto 1.2 de las Especificaciones Técnicas de la Facilidad Complementaria de Acceso al NAP Regionales.</p>
<p>COMENTARIOS GENERALES</p>	<p>Por último, mucho agradeceremos nos confirmen si es posible que se brinden facilidades para la instalación de enlaces de interconexión tipo microondas punto-punto (con uno de los extremos en el NAP) como contingencia del enlace de fibra óptica.</p> <p>Asimismo, si cabe la posibilidad de que el servicio portador también contemple el escenario donde se puedan alojar equipos de borde de un proveedor de Internet (ISP) en el NAP Regional; de modo que, que el servicio portador sirva para transportar el tráfico de Internet desde el NAP Regional hacia los nodos de Distribución/Conexión de la RDNFO entregándolos al CPE del usuario.</p>